



CIRCULAR N° 001 DEL 10/01/2025

PARA: SUBDIRECTORES, GERENTES, JEFES OFICINA

DE: PEDRO ORLANDO MOLANO PÉREZ
DIRECTOR GENERAL (E)

ASUNTO: CRITERIOS TÉCNICOS PARA LA EVALUACIÓN DE GESTIÓN -OCI- POR ÁREAS (PROCESOS) O DEPENDENCIAS 2024

Como responsables de procesos del Sistema de Gestión de la UAERMV en sus respectivas dependencias, a continuación, se señalan los aspectos que se tendrán en cuenta para la evaluación de gestión por áreas (procesos) o dependencias¹ de la vigencia 2024 por parte de la Oficina de Control Interno – OCI de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV.²

En este sentido, mediante Circular externa No. 036 del 18 de octubre de 2018 emitida por la Dirección General del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital - DASCD, se establecieron los criterios mínimos a tener en cuenta para la evaluación de gestión por áreas o dependencias, en los siguientes términos:

“... Los criterios de evaluación, incluirán como mínimo, los siguientes:

- **Cumplimiento de la Planeación:** Verificación del plan de acción, metas, planes, programas, proyectos, objetivos, y/o compromisos según resulte pertinente, para ello de valoraran los resultados derivados de los indicadores y demás elementos de medición objetiva empleados en la entidad.
- **Oportunidad en la entrega de productos o servicios:** A través de la verificación de cronogramas y de la programación establecida.
- **Confiabilidad de la información:** Información derivada y respaldada en los resultados de las auditorías internas o externas que adelante la oficina o el área de

¹ De acuerdo al procedimiento
CEI-PR-004 V1 Procedimiento Evaluación de Gestión por Procesos o Dependencias

² Ley 909 de 2004 y la Circular 04 de 2005



planeación, la propia oficina o área de control interno o aquellas realizadas por terceros.

En caso de incluir criterios adicionales a los previamente señalados, se deberá garantizar que los mismos, resulten aplicables a todas las áreas o dependencias en igualdad de condiciones y con fundamentos de objetividad y plena socialización de los mismos entre todos los servidores...”

En cumplimiento de lo señalado, la evaluación que efectuará la OCI **entre el 16 y 23 de enero de 2025**, se realizará por proceso atendiendo los criterios citados, los cuales se valorarán para obtener una calificación máxima de 10 puntos, acorde con la ponderación y la presentación de las evidencias documentales que se describen a continuación:



CRITERIO	PESO EN LA EVALUACIÓN	PROCESO QUE APORTA LA EVIDENCIA	PONDERACIÓN	EVIDENCIA
Cumplimiento de la planeación del proceso en la vigencia	4 puntos	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO INNOVACIÓN	Porcentaje total de cumplimiento del plan de acción del proceso evaluado, reportado por la Oficina Asesora de Planeación - OAP a OCI, a más tardar el 14 de enero de 2024. Los puntos a obtener dependen del porcentaje de ejecución final de cumplimiento alcanzado por el proceso y reportado por OAP, así: • 4 puntos = 96 al 100% • 3.5 puntos = 92 al 95.9% • 3 puntos = 88 al 91.9% • 2.5 puntos = 84 al 87.9% • 2 puntos = 80 al 83.9% • 1.5 puntos = 76 al 79.9% • 1 punto = inferior al 75.9%	Correo y/o memorando de OAP a OCI con el consolidado de la ejecución del Plan de Acción institucional 2024 y detallado por proceso.
Oportunidad en la entrega de ocho (8) productos: -Cuatro (4) reportes trimestrales de seguimiento al plan de acción -Cuatro (4) reportes trimestrales de resultados de indicadores de gestión	2 puntos	PROCESO EVALUADO	La calificación a obtener dependerá del cumplimiento del proceso en el envío de la información a OAP, a más tardar el 14 de enero de 2024, así: • 2 puntos = se presentaron los reportes de ocho (8) productos en las fechas previstas; en caso que los reportes para los indicadores tengan una frecuencia diferente se pondera en forma proporcional. • 1.5 puntos = el proceso cumplió con el reporte de los ocho (8) productos, pero en fecha posterior en el mismo mes de reporte • 1 punto = el proceso cumplió con el reporte de los ocho (8) productos,	Correos internos y/o memorandos con los cuales el proceso reportó a OAP cada trimestre: - Los resultados de los indicadores de gestión.





De otra parte, se señalan a continuación, los lineamientos adicionales que se tendrán en cuenta dentro del proceso de evaluación:

1. La calificación final de la gestión del proceso será la sumatoria que se obtenga de los factores evaluados acorde con la valoración anterior hasta un máximo de 10 puntos.
2. Los resultados de la evaluación se registrarán en el formato CEM-FM-005-V4 EVALUACIÓN DE GESTIÓN POR PROCESO O DEPENDENCIA adoptado por la UAERMV en el Sistema de Gestión.
3. El 24 de enero de 2025, la OCI remitirá a cada directivo, jefe de dependencia y gerentes responsables del proceso, el resultado de la calificación y la evaluación, a fin de que se revise y si se considera pertinente se realicen las observaciones a que haya lugar a más tardar el 30 de enero de 2025, aportando las evidencias, soportes y/o documentos adicionales.
4. A más tardar el 31 de enero de 2025, la OCI remitirá a cada responsable de los procesos del Sistema de Gestión de la UAERMV en sus respectivas dependencias, el resultado de la calificación y la evaluación a fin de que pueda ser insumo en la concertación de los compromisos laborales de los empleados de carrera administrativa.
5. La presente circular aplica únicamente para la evaluación de la gestión 2024.

Les agradezco la atención prestada a la presente Circular, así como la ejecución de la misma.

Documento 20251000004033 firmado electrónicamente por:	
PEDRO ORLANDO MOLANO PÉREZ	Director General DIRECCIÓN GENERAL orlando.molano@umv.gov.co Fecha firma: 10-01-2025 17:46:27
Aprobó:	ROSITA ESTHER BARRIOS FIGUEROA - SECRETARIA GENERAL - SECRETARÍA GENERAL - rosita.barrios@umv.gov.co
Revisó:	DARWIN IVAN RODRIGUEZ GARCIA - Contratista - SECRETARÍA GENERAL - darwin.rodriguez@umv.gov.co
Proyectó:	ADRIANA MAYERLY PINZÓN BRICEÑO - contratista - OFICINA DE CONTROL INTERNO - adriana.pinzon@umv.gov.co
 31d01959d84c2884f1e1fe173e19ceea50a8241790796d85bb559dbeeadee73	



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial



Radicado: **20251000004033**

Fecha: **10-01-2025**

Pág. 5 de 5

Codigo de Verificación CV: c4827 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/

